## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 280-2017-R.- CALLAO, 28 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

#### CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Director General de Administración;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera:

Que, con Resolución Nº 145-2006-CU del 06 de noviembre de 2006, se actualizó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones Nºs 348-2007-R, 063 y 074-2011-CU; que consigna en su Numeral 2. Actividades Administrativas, el ítem 2.6 Asesor administrativo de la alta dirección de la Universidad (con Resolución Rectoral), hasta diez (10) horas semanales;

Que, se hace necesario que el despacho Rectoral cuente con un asesoramiento especializado en asuntos contables a fin de aportar soluciones para una adecuada toma de decisiones; por lo que es procedente designar al profesor CPC ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como asesor administrativo del despacho rectoral;

Estando a lo glosado; al uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

### **RESUELVE:**

- DESIGNAR, con eficacia anticipada, como ASESOR ADMINISTRATIVO del despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, al profesor CPC ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, quien puede registrar hasta un máximo de quince (15) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2017.
- 2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

### Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

